



AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

ORDENANZA REGULADORA NUMERO 20 DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES OFRECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA

Í N D I C E

1. ARTÍCULO 1. OBJETO	Pág. 1
2. ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.....	Pág. 1
3. ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO	Pág. 1
4. ARTÍCULO 4. CUANTÍA.....	Pág. 1
5. ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES Y FORMAS DE PAGO	Pág. 4
6. ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN.....	Pág. 5
7. ARTÍCULO 7. INFRACCIONES Y SANCIONES	Pág. 5
8. ARTÍCULO 8. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	Pág. 5
9. DISPOSICIÓN FINAL.....	Pág. 5

ARTÍCULO 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la asistencia a actividades culturales y Doñicampus ofrecidos por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por el acceso a recintos abiertos o cerrados, sean o no de propiedad municipal, con motivo de la realización de actividades culturales municipales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a que se refiere el artículo segundo de esta Ordenanza, y en particular las personas que soliciten que soliciten las inscripciones de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 4. Cuantía

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

ACTIVIDADES CULTURALES			
Actividades Infantiles/Trimestre			
ACTIVIDAD	HORAS	BONIFICADOS	NO BONIFICADOS
Patinajes y Otras actividades	1 HORA	15,00 €	30,00 €



AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

Dibujo, arte y pintura, Taller de cocina y Otras actividades	1 HORA Y MEDIA	22,00 €	44,00 €
Danza moderna, Gimnasia rítmica, Inglés, Robótica, Kung fú, Sevillanas y Otras Actividades	2 HORAS	30,00 €	60,00 €

Actividades Adultos/Trimestre			
ACTIVIDAD	HORAS	BONIFICADOS	NO BONIFICADOS
Patinajes y Otras actividades	1 HORA	18,00 €	36,00 €
Bailes latinos, Iniciación a la lengua de signos, Taller de cocina y Otras actividades	1 HORA Y MEDIA	27,00 €	54,00 €
Pilates, Sevillanas, Pintura al óleo, Manejo de nuevas tecnologías, Step, Body Combat, Costura básica Zumba, Inglés, Yoga para bebés, Hipopresivos y Otras Actividades	2 HORAS	36,00 €	72,00 €
Taller de piedra, Restauración y Otras actividades	2 HORAS	40,00 €	80,00 €
Yoga, Zumba + Pilates y Otras actividades	3 HORAS	45,00 €	90,00 €

En todos aquellos cursos en que por su naturaleza y características especiales no pueda determinarse de forma anticipada el precio a satisfacer por parte de los usuarios ya que el mismo no dependerá tanto del coste de la realización de la actividad como de las posibles subvenciones destinadas a la misma, su cuantía se terminará en función de los informes emitidos por los Técnicos del departamento de Cultura del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

1.- Bonificaciones:

Será requisito imprescindible para ser beneficiario de cualquier tipo de bonificación hallarse empadronado en Doñinos de Salamanca con al menos tres meses de antelación al momento de devengo de la tasa conforme al art. 3, así como mantener el empadronamiento durante el curso de forma ininterrumpida. Este requisito no se exigirá a los hijos económicamente dependientes, cuyos progenitores estén separados legalmente y convivan con uno de ellos en otro municipio, siempre que el progenitor empadronado en Doñinos de Salamanca. La aplicación de las bonificaciones se efectuará a instancia de los interesados, formalizándose ante el Ayuntamiento, que podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas y podrá solicitar los documentos justificativos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

Se bonificará a las familias numerosas, personas discapacitadas, con una discapacidad mayor o igual al 33% y familias monoparentales con un 25% del importe total a pagar y que se encuentren empadronados con al menos tres meses de antelación desde el momento de la inscripción en la actividad.

La Concejalía correspondiente, previo estudio del informe presentado por los Servicios Sociales, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, podrá proponer al órgano competente del Ayuntamiento, la realización de las actividades con el importe que consideren en su caso.

No podrán matricularse en los cursos los sujetos pasivos que sean deudores de las tasas objeto de esta ordenanza hasta que no liquiden la deuda pendiente.

Organización de los cursos y actividades

1. El Área de Cultura y del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca organizará cursos, talleres o actividades, con el mínimo de inscripciones que considere oportuno.

2. El número de horas de cada curso, así como su frecuencia será determinado por el Área de Cultura, en orden al interés social que se asigne al mismo.

ACTIVIDADES DOÑICAMPUS

DOÑICAMPUS DURANTE EL CURSO ESCOLAR	
PRECIOS BONIFICADOS -Empadronados/as-	PRECIOS NO BONIFICADOS -No empadronados/as-
Programa completo: 65,00 €	Programa completo: 82,50 €
Día suelto: 6,50 €	Día suelto: 8,20 €
DOÑICAMPUS DE VERANO	
PRECIOS BONIFICADOS -Empadronados/as-	PRECIOS NO BONIFICADOS -No empadronados/as-
Mes completo: 108,00 €	Mes completo: 132,00 €
Quincena: 60,00 €	Quincena: 71,50 €
Semana: 32,50 €	Semana: 44,00 €

Tendrán derecho a las tasas bonificadas ordinarias las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Menores empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Personas que trabajen en Empresas radicadas en Doñinos de Salamanca.



AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

Tendrán derecho a bonificaciones extraordinarias (sobre los precios establecidos en los periodos, excepto en los días sueltos) aquellas familias que reúnan alguno de estos requisitos en el momento de la inscripción y que se encuentren empadronadas en Doñinos de Salamanca con una antigüedad de tres meses:

- a) Aquellas familias que inscriban hermanos/as en cualquiera de los periodos de inscripción ofertados (semanas, quincenas o meses completos), tendrán un descuento en la cuota a pagar en la cuota a partir del segundo hermano/a, del 25% que deberá quedar reflejado en la autoliquidación a la hora de hacer la solicitud.
- b) Familias que tengan la consideración oficial de familias numerosas tendrán un descuento de un 25% del importe total a pagar que deberá quedar reflejado en la autoliquidación a la hora de hacer la solicitud, en cualquiera de los periodos de inscripción ofertados (semanas, quincenas o meses completos).
- c) El Ayuntamiento podrá conceder becas a aplicar a la tarifa general o para el comedor a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurren, previo pertinente informe del Servicio de CEAS, y de conformidad con las normas que el Ayuntamiento establezca al efecto.

ARTÍCULO 5. Obligación y Forma de Pago

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la inscripción en los cursos o actividades, coincidiendo el periodo impositivo con el trimestre.

Para el pago de los trimestres, los interesados deberán domiciliar en una Entidad bancaria los recibos. Las cuotas se cargarán en su cuenta entre los días 1 y 5 de cada trimestre

En las actividades cuyo periodo impositivo sea trimestral, las altas que se produzcan una vez iniciado el trimestre abonarán el trimestre entero, a excepción de causa justificada.

En las actividades cuyo periodo impositivo sea mensual, las altas que se produzcan una vez iniciado el mismo abonarán el importe completo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Todos aquellos que deseen inscribirse en los cursos culturales ofertados, podrán realizar durante el periodo que determine el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a través de la información elaborada por la Concejalía de Cultura con la oportuna publicidad, la inscripción para el inicio del curso en el primer trimestre, que corresponde de Septiembre a Diciembre de cada año.



AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

Una vez efectuada la inscripción, no procederá devolución de los importes abonados por causas ajenas al Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

En las futuras domiciliaciones bancarias, la devolución o falta de pago de un recibo impedirá tener acceso a la actividad hasta que sea abonado.

Para tramitar una baja, se deberá hacer por escrito en el mismo lugar donde se realizó la inscripción, 30 días naturales antes de finalizar el trimestre. Si no se realiza este trámite se considera que el usuario continúa en la actividad.

Para aquellos usuarios que deseen inscribirse en el 2º o 3º trimestre, se abrirá un nuevo plazo.

La realización de los distintos cursos quedará supeditada a la suficiente demanda de los mismos.

Se dará una semana de prueba al principio del curso.

No se podrán matricular ni participar en las actividades los titulares de las matriculaciones o dependientes de estos que sean deudores a la hacienda municipal.

ARTÍCULO 6. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 8. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que ocurrió el 18 de enero de



AYUNTAMIENTO DOÑINOS DE SALAMANCA

2021 (BOP nº 13), y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2.021 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.